

Artículo 5.- Encargar al Responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, que como máximo el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", efectúe la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS TORRES PAZ
Gerente General (e)

1855652-1

**INSTITUTO
GEOLOGICO MINERO
Y METALURGICO**

Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de enero 2020

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 015-2020-INGEMMET/PE**

Lima, 10 de febrero de 2020

VISTO, el Informe N° 007-2020-INGEMMET/DCM, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 018-92-EM, y con la visación de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial El Peruano las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de enero de 2020, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

HENRY LUNA CORDOVA
Presidente Ejecutivo

1854392-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Precisan funcionamiento de diversos Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima en el período vacacional

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 071-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 14 de febrero de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 501-2019-CE-PJ, las Resoluciones Administrativas N° 019 y 032-2020-P-CSJLI/PJ; y, la solicitud presentada por la doctora Virginia María Medina Sandoval, Juez Titular del 6° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo expuesto por la Magistrada Virginia María Medina Sandoval, Juez Titular del 6° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, proceder a disponer la permanencia solicitada situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo a la facultad discrecional que se otorga a los Presidentes de las Cortes Superiores corresponde que la Presidencia adopte las medidas administrativas pertinentes, y se modifiquen sólo en estos extremos las Resoluciones Administrativas N° 019 y 032-2020-P-CSJLI/PJ disponiéndose su permanencia por el periodo del 16 de febrero al 01 de marzo del presente año.

Que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR sólo en los siguientes extremos el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año:

Sala Laboral de Vacaciones

Con competencia en lo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (4 salas); y, Primera Sala Laboral Transitoria

(Del 01 al 15 de febrero)

Dra. Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga
Dra. Mercedes Isabel Manzanares Campos
Dra. Yanira Geeta Cunyas Zamora(p)

(Del 16 de febrero al 01 de marzo)

Dra. Mercedes Dolores Gómez Marchisio
Dra. Norma Gregoria Farfán Osorio(p)
Dr. José Clemente Escudero López(p)

Segunda Sala Laboral Transitoria

(Del 01 al 15 de febrero)

Dr. Abraham Percy Torres Gamarra
Dr. Oswaldo César Espinoza López
Dra. Rocío Del Pilar Romero Zumaeta